ACTA DE PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO 0650 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) Y CORBAR SOLUTIONS S.A.S.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT N°.	800.079.035-1
CONTRATISTA	**CORBAR SOLUTIONS S.A.S.**
NIT N°	901.332.008-1
REPRESENTANTE LEGAL	EVER GIOVANI CORTES MORENO
C.C.	1.121.849.240 de Villavicencio - Meta
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y HERRAMIENTA MENOR NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META"
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ***($ 99.954.850,00) M/CTE***
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será de **UN (01) MES** O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA.
FECHA ACTA INICIO	CUATRO (04) DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	TRES (03) DE ABRIL DE 2026
PRÓRROGA N° 1	UN (01) MES
NUEVO PLAZO AJUSTADO SEGÚN PRORROGA N° 1	DOS (02) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA N° 01	TRES (03) DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITAN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacías-Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien actúa en nombre y representación del municipio de Puerto Gaitán - Meta, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11°, numeral 3°, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, con NIT N° 800079035-1, por una parte; y por la otra, **CORBAR SOLUTIONS S.A.S.,** identificado con el NIT 901.332.008-1, domicilio Cra. 10 No. 14-42 Barrio Galan en el Municipio de Villavicencio, representado legalmente por EVER GIOVANI CORTES MORENO, mayor de edad, identificado con C.C. 1.121.849.240 de Villavicencio - Meta, domicilio Cra. 10 No. 14-42 Barrio Galan en el Municipio de Villavicencio, celular 3104802280, correo electrónico gerencia.corbarsas@gmail.com; quien para efectos del presente contrato se denominará **CORBAR SOLUTIONS S.A.S.**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA NO. 1,** al contrato 0650-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el día TRES (03) DE MARZO DE 2026 **EL MUNICIPIO** y **CORBAR SOLUTIONS S.A.S.**, suscribieron un contrato de suministros No 0650 de 2026, cuyo objeto contractual consiste en "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y HERRAMIENTA MENOR NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META", fijando como fecha de inicio el día CUATRO (04) DE MARZO DE 2026.
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ***($ 99.954.850,00) M/CTE.***
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial UN (01) MES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA; contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día TRES (03) DE MARZO DEL 2026.
4) Que el día VEINTISEIS (26) de marzo de 2026 mediante oficio, **CORBAR SOLUTIONS S.A.S.**, solicita prorroga del mismo por UN (1) MES.
5) Que el día VEINTISEIS (26) de marzo de 2026 mediante oficio, el secretario de Infraestructura, supervisor del contrato en mención acepta, la solicitud de prórroga N°1 por un (1) mes.
6) Que teniendo en cuenta que no se hace necesario adicionar presupuesto al contrato.
7) Que, con el fin de lograr plena operatividad del CONTRATO DE SUMINISTRO y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prorroga No.1 al CONTRATO 0650 DEL 2026, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – PRÓRROGA N°1: El contrato se prorroga por un término de UN (1) MES teniendo como fecha actualizada de terminación el día TRES (03) de MAYO de 2026.

CLÁUSULA CLAUSULA SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP II

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

En constancia se suscribe en Puerto Gaitán – Meta, a los 27 días de MARZO de 2026.

Elaboro: Pilar Andrea Silva Piñeros	Revisó: Deisy Pardo Guevara	Aprobó: Diana Carolina Zuluaga Betancourt
Cargo: Profesional cps de sco	Cargo: Profesional cps de sco	Cargo: Secretaria de Contratación (e) Decreto 0059 del 18 de marzo de 2026.